



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 811-2025-UNF/CO

Sullana, 26 de septiembre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 0242-2025-UNF-VPAC-FCET/UI, de fecha 30 de julio de 2025; Oficio Nº 1265-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 01 de agosto de 2025; Oficio Nº 2871-2025-UNF-VPAC, de fecha 04 de agosto de 2025; Informe Nº 230-2025-UNF-PCOOPP-UM, de fecha 08 de agosto de 2025; Informe Nº 2394-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 12 de agosto de 2025; Informe Nº 684-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 12 de agosto de 2025; Oficio Nº 3103-2025-UNF-VPAC, de fecha 14 de agosto de 2025; Informe Nº 0515-2025-UNF-OAJ, de fecha 26 de agosto de 2025; Oficio Nº 3426-2025-UNF-VPAC, de fecha 28 de agosto de 2025; Oficio Nº 1476-20245-UNF-VPAC/FCET, de fecha 28 de agosto de 2025; Oficio Nº 0290-2025-UNF-VPAC-FCET/UI, de fecha 29 de agosto de 2025; Oficio Nº 01479-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 29 de agosto de 2025; Oficio Nº 3502-2025-UNF-VPAC, de fecha 01 de setiembre de 2025; Informe Nº 254-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 05 de setiembre de 2025; Informe Nº 735-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 08 de setiembre de 2025; Oficio Nº 3641-2025-UNF-VPAC, de fecha 08 de setiembre de 2025; Informe Nº 540-2025-UNF-OAJ, de fecha 10 de setiembre de 2025; Oficio Nº 3743-2025-UNF-VPAC, de fecha 12 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 82º de la Ley Nº 32185 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2025, señala: Artículo 82. Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

82.1 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

82.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo.

82.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo.

Que, con Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2025, se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2025-UNF/CO, de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 0242-2025-UNF-VPAC-FCET/UI, de fecha 30 de julio de 2025, la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, presenta las bases actualizadas para el segundo corte del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de la FCET.

Que, con Oficio N° 1265-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 01 de agosto de 2025, la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, remite las Bases de Concurso para la Subvención de Tesis e Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 2871-2025-UNF-VPAC, de fecha 04 de agosto de 2025, Vicepresidencia Académica, deriva lo actuado a la Unidad de Modernización, para continuar su trámite respectivo.

Que, con Informe N° 230-2025-UNF-PCOOPP-UM, de fecha 08 de agosto de 2025, la Unidad de Modernización, se pronuncia respecto a la propuesta de Bases del II Concurso para el otorgamiento de subvenciones a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Que, con Proveído N° 4327-2025-UNF-OPP, de fecha 08 de agosto de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva lo actuado a la Unidad de Presupuesto, para su revisión y opinión técnica presupuestal.

Que, con Informe N° 2394-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 12 de agosto de 2025, la Unidad de Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para Bases del II Concurso para el otorgamiento de subvenciones a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: Investigación Formativa e Informe de Tesis - 2025 (2° Corte).

Que, con Informe N° 684-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 12 de agosto de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 2394-2025-UNF-PCO-OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto, a través del cual presenta algunas sugerencias e informa que se ha revisado el presupuesto de dentro de costo, por lo que emite la disponibilidad presupuestaria para dichas bases. Asimismo, mediante Informe N° 230-2025-UNF-PCOOPP-UM, la jefa de la Unidad de Modernización, presenta varias sugerencias y de considerarlas pertinentes, se acepten, recomendando la continuidad del trámite.

Que, con Oficio N° 3103-2025-UNF-VPAC, de fecha 14 de agosto de 2025 y recepcionado el 15 de agosto de 2025, Vicepresidencia Académica, solicita opinión legal sobre el particular.

Que, con Informe N° 0515-2025-UNF-OAJ, de fecha 26 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto a Bases del II Concurso para el Otorgamiento Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: Investigación Formativa e Informe de Tesis 2025 (2° Corte).

Que, con Oficio N° 3426-2025-UNF-VPAC, de fecha 28 de agosto de 2025, Vicepresidencia Académica, deriva lo actuado a la Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, para la atención de las recomendaciones señaladas.

Que, con Oficio N° 1476-20245-UNF-VPAC/FCET, de fecha 28 de agosto de 2025, en el que la Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, solicita al Jefe de la Unidad de Investigación de la FCET, el levantamiento de observaciones a las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: Investigación Formativa e Informe de Tesis 2025 (2º Corte).

Que, con Oficio N° 0290-2025-UNF-VPAC-FCET/UI, de fecha 29 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, presenta el levantamiento de las observaciones a las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: Investigación Formativa e Informe de Tesis 2025 (2º Corte).

Que, con Oficio N° 01479-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 29 de agosto de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, remite a Vicepresidencia Académica, el levantamiento de las observaciones a las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: Investigación Formativa e Informe de Tesis 2025 (2º Corte).

Que, con Oficio N° 3502-2025-UNF-VPAC, de fecha 01 de setiembre de 2025, Vicepresidencia Académica, traslada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el levantamiento de las observaciones a las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Que, con Proveído N° 4546-2025-UNF-OPP, de fecha 02 de setiembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y presupuesto, deriva lo actuado a la Unidad de Modernización, para su revisión y opinión técnica correspondiente.

Que, mediante Informe N° 254-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 05 de setiembre de 2025, la Unidad de Presupuesto, se pronuncia respecto a la propuesta de Bases del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo. N

Que, mediante Informe N° 735-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 08 de setiembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 254-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de la Unidad de Modernización.

Que, con Oficio N° 3641-2025-UNF-VPAC, de fecha 08 de setiembre de 2025, Vicepresidencia Académica, solicita opinión legal sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 540-2025-UNF-OAJ, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente se emita el acto resolutivo de Comisión Organizadora, que aprueba las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: Investigación

Página | 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Formativa e Informe de Tesis 2025 (2º Corte), en la modalidad de: Concurso de investigación formativa en nivel pregrado.

Que, con Oficio N° 3743-2025-UNF-VPAC, de fecha 12 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 056-2025-SO-CO, de fecha 25 de setiembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: Investigación Formativa e Informe de Tesis 2025 (2º Corte), la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 056-2025-SO-CO, de fecha 25 de setiembre de 2025.

Página | 6

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: Investigación Formativa e Informe de Tesis 2025 (2º Corte), la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. Yvonne Román Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



BASES DEL II CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA: INVESTIGACION FORMATIVA E INFORME DE TESIS – 2025 (2° Corte)



Sullana – Perú 2025



INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1. Bases del concurso	4
1.2. Finalidad	4
1.3. Objetivos	4
1.4. Base Legal	4
1.5. Ámbito de aplicación	5
1.6. Definiciones de término	5
1.7. Programas de subvención	6
1.8. Modalidad	6
1.9. De los resultados esperados	6
2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	7
2.1. Tesis para obtener el título profesional	7
2.2. Investigación formativa en nivel pregrado	7
3. DEL FINANCIAMIENTO	8
3.1. Recursos Financieros	8
3.2. Montos máximos y plazo por actividad académica y de investigación priorizada	8
3.3. Gastos Elegibles	9
3.4. Gastos no elegibles	10
3.5. Restricciones	11
4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	11
5. CONDICIONES DE POSTULACIÓN	12
5.1. Tesis para la obtención del título profesional	12
5.1.1. Propósito	12
5.1.2. Prioridades de la convocatoria	12
5.1.3. Público Objetivo	12
5.1.4. Requisitos para postulación	12
5.1.5. Presentación de expedientes	13
5.1.6. De la evaluación y selección	13
5.1.7. Publicación de los resultados	15
5.1.8. Otorgamiento de la subvención	15
5.1.9. Periodicidad del beneficio	15
5.1.10. Resolución del convenio	15
5.1.11. Rendición de cuentas	15
5.2. Trabajos de investigación formativa en nivel de pregrado	16





5.2.1.	Propósito	16
5.2.2.	Prioridades de la convocatoria	16
5.2.3.	Público objetivo	16
5.2.4.	Requisitos para la postulación	16
5.2.5.	Presentación de expedientes	16
5.2.6.	De la evaluación y selección	17
5.2.7.	Publicación de resultados	19
5.2.8.	Otorgamiento de subvención	19
5.2.9.	Periodicidad del beneficio	19
5.2.10.	Resolución del convenio	19
5.2.11.	Rendición de cuentas	20
6.	DEL CONVENIO	20
6.1.	Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación	20
6.2.	Suscripción del convenio	20
6.3.	Del cierre del convenio	20
6.4.	Resolución del convenio	21
6.5.	Desembolso	21
6.6.	Rendición de cuentas	21
6.8.	De las penalidades	22
7.	DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BEFECIARIO	22
7.1.	Del comportamiento ético	22
7.3.	Deberes del beneficiario	23
7.4.	Derechos del beneficiario	23
8.	DE LAS FALTAS Y SANCIONES	24
8.1.	Faltas	24
8.2.	Aplicación	24
8.3.	Sanciones	24
9.	DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO	25
9.1.	Del responsable del seguimiento y monitoreo	25
9.2.	Funciones del monitor	25
10.	DISPOSICIONES FINALES	25





1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Bases del concurso

Es el documento oficial de cumplimiento obligatorio, la convocatoria contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso de resultar seleccionados. Las bases constituyen para las partes seleccionadas.

1.2. Finalidad

Las presentes bases tienen por finalidad establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, para el desarrollo de Trabajos de Investigación Formativa; así como, para el desarrollo de Tesis para egresados y obtener el Título Profesional durante el año 2025.

1.3. Objetivos

- Promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como el desarrollo profesional de estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, a través del otorgamiento de subvenciones para realizar trabajos de investigación formativa e investigaciones para la obtención del título profesional.
- Fortalecer competencias investigativas en estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
- Garantizar la eficiencia y transparencia en la administración de las etapas de la convocatoria para el financiamiento de trabajos de investigación formativa e investigaciones para la obtención del Título Profesional.

1.4. Base Legal

- a. Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- e. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- f. Ley N° 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- h. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- j. Decreto Supremo N° 012-2020- MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva.
- k. Resolución Viceministerial N.° 004-2025-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para





obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

- l. Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD – Otorga en Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
- m. Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021 – SUNEDU/CD, Aprueba la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
- n. Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021 – UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- o. Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- p. Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- q. Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- r. Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019-UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- s. Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO, Aprueba Estrategia Interna y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- t. Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO. Aprueba Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Frontera.
- u. Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2025-UNF/CO.

1.5. **Ámbito de aplicación**

La aplicación de la presente normativa tiene como alcance a los estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera como beneficiarios; así como, a Vicepresidencia Académica con sus respectivas unidades orgánicas involucradas en la convocatoria, selección, ejecución y rendición de cuentas de los fondos asignados, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la institución.

1.6. **Definiciones de término**

Para efectos del presente documento normativo, se definen los siguientes términos que facilitarán su interpretación, tomando en cuenta los lineamientos normativos vigentes y correspondientes:

- a. **Actividades de investigación formativa de estudiantes, sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el estudiante de pregrado, para desarrollar sus capacidades de aprendizaje mediante la información existente necesaria para la actualización del conocimiento y habilidades profesionales, orientada y dirigida por un docente, y los agentes investigadores que no son profesionales de la investigación, sino sujetos en formación.
- b. **Alto rendimiento académico:** Es la medida superlativa de las capacidades académicas del postulante, que expresa sus logros de aprendizaje a lo largo del proceso formativo, que lo ubica dentro del tercio superior de rendimiento de un grupo de comparación.
- c. **Estudiantes de pregrado:** Son estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han





aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.

- d. Graduados:** Son graduados quienes han culminado sus estudios en universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigidos. Forman parte de la comunidad universitaria.
- e. Proyecto de tesis:** es una propuesta estructurada de investigación elaborada por un estudiante, generalmente en el tramo final de su carrera universitaria, que busca responder una pregunta científica o resolver un problema específico relacionado con su campo de estudio. Este documento incluye la justificación del estudio, los objetivos, la metodología, el cronograma de actividades y, en algunos casos, el presupuesto requerido para su ejecución.
- f. Subvención económica:** Son los recursos económicos que otorga la UNF a favor de sus graduados y estudiantes de pregrado para financiar actividades académicas de investigación formativa, así como para el desarrollo de Tesis según corresponda para obtener el Título Profesional.
- g. Tesis sujetas a subvención:** Son aquellos trabajos de investigación y/o académicos que presentan los graduados y/o estudiantes de pregrado que cumplen con los requisitos de elegibilidad de las bases del presente concurso.

1.7. Programas de subvención

Las actividades académicas formativas y de investigación realizadas por graduados y/o estudiantes de pregrado que están sujetas al otorgamiento de subvenciones.

1.8. Modalidad

Se otorgarán subvenciones económicas para la siguiente actividad de investigación:

- a. Tesis para la obtención del Título profesional.
- b. Investigación formativa en nivel pregrado.

1.9. De los resultados esperados

Los participantes deberán lograr los siguientes resultados esperados:

Tabla 1

Resultados esperados por actividad académica y de investigación priorizada.

Modalidad	Resultado esperado	Medio de verificación
Tesis para la obtención del Título profesional.	Informe de tesis terminada en el año 2025	Informe de ejecución, con resolución por parte de Facultad, sobre la aprobación de la sustentación del informe de tesis.
Semilleros o círculo de investigación asociados a investigación formativa.	Artículo científico publicado en revista indizada y/o revista especializada en turismo. Libro publicado con ISBN.	Carta de aceptación; DOI y/o Link de acceso a la publicación.



2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

2.1. Tesis para obtener el título profesional

Para ser considerado(a) elegible para la postulación a la subvención a investigaciones para la obtención del título profesional, se debe cumplir con los siguientes criterios:

- Aplicará para aquellos estudiantes y/o graduados que hayan cumplido con los requisitos de presentación y aprobación de su proyecto de tesis en la UNF y que pertenezcan a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo [FCET], por lo que, deberá presentar la resolución de aprobación de su proyecto de tesis y la designación de asesor(a) y/o coasesor(a).
- El proyecto de tesis debe estar enmarcado en las líneas de investigación de la FCET (aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°644-2022-UNF/CO). Asimismo, las propuestas deben orientarse en la atención de la problemática y demandas de la región Piura.
- El asesor(a) y/o coasesor(a) del proyecto de tesis deberá estar registrado en el CTI VITAE CONCYTEC y el ORCID correspondiente.
- El asesor deberá estar adscrito a la FCET, pudiendo el coasesor pertenecer a cualquier otra Facultad de la UNF.
- Los graduados de la FCET que apliquen a dicha subvención podrán tener como máximo 3 años de haber egresado de la institución contados a la fecha de cierre de la postulación de la respectiva convocatoria.
- No serán elegidos los postulantes que tenga deudas pendientes con la UNF, y/o sanciones y/o procesos administrativos y/o académicos pendientes o incumplimiento de informes de investigación.
- Serán descalificados, aquellos expedientes que no se encuentren debidamente ordenados según ítem 5.1.4., en folder con el faster correspondiente y documentación al 100% foliado y con documentos originales que se solicitan, de ser el caso.

2.2. Investigación formativa en nivel pregrado

Para ser considerado(a) elegible para la postulación a la subvención de concursos de investigación formativa en nivel pregrado, debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los trabajos de propuesta de investigación formativa para su aprobación y financiamiento se enmarcarán en las líneas de investigación de la FCET (aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°644-2022-UNF/CO). Asimismo, las propuestas deben orientarse en la atención de la problemática y demandas de la región Piura.
- Las propuestas de investigación serán presentadas por un equipo de investigación, integrado por estudiantes y asesorados por docentes: con un estudiante responsable, el asesor(a) deber estar adscrito a la FCET y/o pudiendo el coasesor pertenecer a cualquier otra Facultad de la UNF. Asimismo, los participantes (tanto estudiantes como asesores y coasesores) en la presente modalidad podrán hacerlo únicamente en una sola propuesta de investigación.
- Serán beneficiarios los estudiantes que estén cursando del V hasta el último ciclo de su carrera profesional, regulares y que cuenten con matrícula vigente.





- El asesor(a) y/o coasesor(a) del proyecto de investigación formativa deberá estar registrado en el CTI VITAE CONCYTEC y el ORCID correspondiente.
- No serán elegibles las postulaciones en las que los miembros del equipo de investigación formativa tengan deudas pendientes con la UNF y/o sanciones y/o procesos administrativos y/o académicos pendientes o incumplimiento de informes de investigación.
- Serán descalificados, aquellos expedientes que no se encuentren debidamente ordenados según ítem 5.1.4., en folder con el faster correspondiente y documentación al 100% foliado y con documentos originales que se solicitan, de ser el caso.

3. DEL FINANCIAMIENTO

3.1. Recursos Financieros

Las actividades académicas y de investigación serán financiadas con recursos determinados, provenientes del canon, sobre canon y regalías mineras; recursos ordinarios; recursos directamente recaudados; asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central, o a través de recursos obtenidos por convenios o donaciones asignadas a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo; y serán autorizados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes.

3.2. Montos máximos y plazo por actividad académica y de investigación priorizada

El monto total para la presente convocatoria será asignado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2025 de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo para subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes. Los montos máximos se establecen en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y el plazo máximo de ejecución según modalidad se establecen en la Tabla 2.



Tabla 2

Actividades a subvencionar, montos y plazo máximo de ejecución según modalidad, establecido en el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, con Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2025-UNF/CO.

Actividad académica y de investigación priorizada		N.º de subvenciones	Total	Duración máxima
2.5.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES	Subvención de Tesis a graduados.	08	67,191.00	Hasta el 15 de diciembre (*)
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	Semilleros o círculo de investigación asociados a investigación formativa.	08	125,983.12	Hasta el 15 de diciembre (**)

Nota. En casos excepcionales la duración de la ejecución de los proyectos de tesis, podrá ampliarse según lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional vigente de la UNF, debiendo el presupuesto asignado ser ejecutado en el año fiscal 2025 (*).

Aplica la excepcionalidad en la Investigación Formativa, siempre y cuando el calendario académico sea modificado, debiendo el presupuesto asignado ser ejecutado en el año fiscal 2025 (**).

3.3. Gastos Elegibles

La subvención otorgada por la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo será utilizada exclusivamente para el financiamiento de los ítems considerados en el plan de actividades aprobado.

Los bienes y materiales que se usarán para la ejecución de actividades serán adquiridos con el dinero que será entregado al ganador(es) de la subvención y previo visto bueno del Decano o quien haga sus veces.

Los gastos elegibles se detallan a continuación:

Tabla 3

Actividades académicas y de investigación priorizadas

Actividad académica y de investigación priorizada	Gastos elegibles
Semilleros o círculo de investigación asociados a la investigación formativa	Materiales - Material bibliográfico: manuales, bases de datos, normas técnicas, artículos científicos y libros especializados. Insumos - Insumos (Artículos consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, material de escritorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos y otros para el proceso de enseñanza y aprendizaje. - Instrumental de laboratorio. - Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la investigación formativa. - Elementos de protección personal. Pasajes y Viáticos - Pasajes (terrestres, aéreos). - Hospedaje o Alojamiento. - Alimentación. Servicios de terceros - Registro de derechos de propiedad intelectual, asesoría, gestión y registro. - Servicios de análisis especializados que no se puedan realizar en los laboratorios de la UNF. - Ensamblaje y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes. - Servicio de Courier. - Gastos de edición e impresión de libro revisado por pares. - Gastos para publicación. - Gastos para inscripción de ponencias.



	Otros gastos - Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, y reembolso de gastos médicos por accidente.
Tesis para la obtención del Título profesional	Materiales e Insumos - Manuales, bases de datos, normas técnicas, artículos científicos y libros especializados. - Insumos (artículos consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, material de escritorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos. - Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de investigación. - Elementos de protección personal. Pasajes y Viáticos - Estos gastos serán exclusivamente para el estudiante, para actividades directamente relacionadas con el trabajo de investigación fuera de la localidad de Sullana. Incluye: - Pasajes (terrestres, aéreos). - Hospedaje o alojamiento. - Alimentación. Servicios de terceros - Análisis especializados. - Ensamblaje y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes. - Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación. - Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, y reembolso de gastos médicos por accidente. Otros Gastos - Fotocopias e impresiones. - Impresión y anillado/empaste del trabajo de investigación / tesis. - Costos relacionados a la sustentación del trabajo de investigación y la obtención del título profesional por Tesis. - Pagos por concepto de inscripción para ponencia.

Nota. La subvención dará cobertura a la ejecución de la tesis y gastos administrativos para la obtención del Título Profesional de los autores, los mismos que deberán ser ejecutados en el año fiscal 2025 (hasta 2 tesis).

3.4. Gastos no elegibles



- Pagos o retribuciones de cualquier índole al estudiante y/o graduado por un servicio realizado para la universidad.
- La retribución, pago, propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.
- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que no tengan vinculación con las actividades de investigación del proyecto.
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Pago de servicios básicos.
- Adquisición de bienes usados.
- Trámite de visa o pasaporte.



3.5. Restricciones

- El graduado y/o estudiante de la UNF, que, a la fecha de la convocatoria, se encuentre laborando o prestando servicios en la universidad, bajo cualquier modalidad contractual.
- Los estudiantes y graduados que haya recibido una subvención económica anteriormente, en esta modalidad, por parte de la FCET –UNF.
- El proveedor de bienes y servicios no deberá ser estudiantes y graduados de la UNF o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Cualquier participante que haya transgredido el Código Nacional de la Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las normativas vinculadas en materia de investigación científica UNF, por ende, evitar trabajar con inteligencia artificial, propuesta que la emplee y sea detectada, no será elegible.



4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El proceso se realizará conforme al cronograma establecido en la Tabla 4

Tabla 4

Cronograma de actividades

Nº de orden	Etapas	Cronograma de días hábiles
1	Convocatoria y publicación de las bases	06/10/2025
2	Recepción y absolución de consultas (unidad.investigacion.ahyt@unf.edu.pe)	07/10/2025
3	Presentación de solicitudes de subvención por mesa de partes	09/10/2025
4	Publicación de solicitudes admitidas	10/10/2025
5	Presentación y absolución de reclamos	13/10/2025
6	Evaluación y selección	14/10/2025
7	Publicación de resultados	15/10/2025
8	Aprobación de los resultados finales por la Comisión Organizadora	Del 16/10/2025 Al 20/10/2025
9	Firma de convenios	27/10/2025



5. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

5.1. Tesis para la obtención del título profesional

5.1.1. Propósito

Promover y subvencionar los proyectos de tesis que realizan los estudiantes para la obtención del título profesional de acuerdo a las modalidades establecidas en el artículo 45 de la Ley N°30220. Dicha subvención se autoriza mediante acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32185– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2025.

5.1.2. Prioridades de la convocatoria

La propuesta del proyecto de tesis debe estar enmarcado en las líneas de investigación de la FCET (aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°644-2022-UNF/CO). Asimismo, las propuestas deben orientarse en la atención de la problemática y demandas de la región Piura.

5.1.3. Público Objetivo

Está dirigido a estudiantes que han aprobado los cursos del X ciclo de su malla curricular y tenga su trabajo de investigación aprobada o que le corresponda bachiller automático o graduados que opten por el título profesional y que requieran financiamiento total para ejecutar su trabajo de investigación o tesis de pregrado.

5.1.4. Requisitos para postulación

El postulante representante deberá presentar en un único expediente toda la documentación requerida. En caso de tratarse de un dúo, la documentación deberá ser presentada solo por un integrante responsable. El orden es el siguiente:

- Anexo 1: Solicitud de subvención
- Anexo 2: Plan de actividades
- Anexo 3: Declaración jurada del postulante
- Anexo 4: Carta de compromiso
- Anexo 5: Carta de compromiso de asesoría
- Copia de ficha de matrícula o Constancia de egresado o Grado Académico de Bachiller de los tesisistas postulantes.
- Historial académico del postulante en original y refrendado por la autoridad correspondiente: URA (actualizado).
- Copia de la Resolución de designación de asesor(a) y/o coasesor(a).
- Copia de la Resolución de aprobación de proyecto de Tesis, que además ratifica al asesor(a) y/o coasesor(a).
- Curriculum Vitae documentado, considerando los ítems de la tabla 5.





5.1.5. Presentación de expedientes

La presentación de expediente se realizará en mesa de partes de la UNF en el plazo según cronograma desde las 8:00 a.m. a 3:45 pm., entregando para ello un sobre manila cerrado (dentro un folder manila con la documentación correspondiente) y lacrado con la siguiente carátula:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO**

1. Denominación de la convocatoria:

II CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA: INVESTIGACION FORMATIVA E INFORME DE TESIS – 2025 (2do Corte)

2. Título de la propuesta:

3. Modalidad a la que postula: (*marcar solo una opción*)

Tesis ()

Investigación formativa ()

4. Datos del postulante:

- a. Nombres y apellidos del postulante:

- b. DNI N° :

- c. Correo institucional:

- d. N° de celular:

N° de folios:

5.1.6. De la evaluación y selección

La FCET a través del Comité de Evaluación y Selección, evaluará y seleccionará las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El Comité estará integrado por la Comisión de Investigación Científica y Formativa de la FCET, aprobado con Resolución N° 142-2025-UNF/FCET. Los evaluadores deberán estar registrados en el CTI VITAE CONCYTEC y el ORCID correspondiente.

Los miembros del Comité tendrán como función evaluar los expedientes de postulación según rúbrica (Tabla 5), emitir el oficio del proceso de evaluación a Coordinación de Facultad y cumplir con los plazos establecidos.




Tabla 5
Rúbrica de evaluación para Proyecto de Tesis

Criterio	Sub criterio	Ítem	Puntaje	Puntaje Máximo por criterio	Puntaje obtenido
Realidad problemática	Planteamiento del problema	Cumple	5	10 pts.	
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
	Formulación del problema	Cumple	5		
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
Marco teórico	Antecedentes	Cumple	5	10 pts.	
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
	Bases teóricas	Cumple	5		
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
Objetivos	Objetivo general	Cumple	5	10 pts.	
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
	Objetivos específicos	Cumple	5		
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
Metodología	Tipo y diseño de investigación	Cumple	5	20 pts.	
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
	Población, muestra y muestreo.	Cumple	5		
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	Cumple	5		
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
	Procesamiento y/o Análisis de datos	Cumple	5		
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
Resultados esperados	Vinculados a la investigación.	Cumple	10	10 pts.	
		Cumple parcialmente	5		
		No cumple	0		
Anexos	Matriz de consistencia.	Cumple	10	20 pts.	
		Cumple parcialmente	5		
		No cumple	0		
	Matriz de operacionalización de variables según enfoque de la investigación.	Cumple	10		
		Cumple parcialmente	5		
		No cumple	0		
Investigación Formativa	Participación en proyectos de investigación formativa, RSU y Voluntariado. (acreditado con resolución que aprueba el informe final, debe evidenciarse el nombre del postulante)	3 proyectos	20	20 pts.	
		2 proyectos	15		
		1 proyecto	10		
Puntaje Final				100 pts.	

Nota. En caso de los proyectos de tesis aprobados en las que participen dos (2) tesistas, se evaluará solo a uno de ellos como solicitante de la subvención (Declarado en el Anexo 1). Basta que un tesista cumpla con los requisitos de postulación para ser sujeto a evaluación.



5.1.7. Publicación de los resultados

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en la página web de la UNF, disponible en (<http://www.unf.edu.pe/>). Asimismo, se establece que estos son inapelables.

5.1.8. Otorgamiento de la subvención

- a. El financiamiento será otorgado previa firma de convenio entre el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, el asesor y el responsable de la propuesta.
- b. La suscripción del convenio se llevará a cabo, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso.
- c. La Facultad es el órgano encargado de gestionar la asignación presupuestal correspondiente.
- d. El presupuesto asignado para la subvención será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del ejercicio según disponibilidad presupuestal.
- e. La Facultad podrá solicitar la suspensión de los desembolsos para la investigación en los casos siguientes:
 - Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Convenio de financiamiento de Investigación.
 - Si el beneficiario/a no ejerce una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas.

5.1.9. Periodicidad del beneficio

La convocatoria culmina al agotarse las vacantes otorgadas para el año fiscal correspondiente o según disponibilidad presupuestal del año vigente.

5.1.10. Resolución del convenio

- a. Si el beneficiario no firma el convenio en el plazo previsto, se dará por cerrada dicha subvención.
- b. Si el beneficiario renuncia a la subvención, devolverá el íntegro del dinero.
- c. En caso exista saldos de las subvenciones otorgadas, serán depositados a la cuenta bancaria de la UNF según formato T06, en coordinación con la Unidad de Tesorería.
- d. De existir cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidos en el convenio.

5.1.11. Rendición de cuentas

Para la rendición de cuentas del Programa de Subvención, se deberá presentar obligatoriamente el Anexo 06 – Informe Final del Programa de Subvención, debidamente llenado y firmado por el responsable del proyecto.





5.2. Trabajos de investigación formativa en nivel de pregrado

5.2.1. Propósito

Promover y subvencionar el financiamiento de los gastos para el desarrollo de proyectos de investigación formativa de los estudiantes del quinto ciclo en adelante, mediante concurso. Dicha subvención se autoriza mediante acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2025.

5.2.2. Prioridades de la convocatoria

Las propuestas que se presenten deben estar enmarcadas en las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo aprobadas en la UNF. Asimismo, las propuestas deben orientarse en atención a la problemática y demanda de la región Piura.

5.2.3. Público objetivo

El programa de subvención está dirigido a estudiantes de los programas de pregrado que tengan condición regular que requieran financiamiento, parcial o total, para el desarrollo de investigación formativa.

5.2.4. Requisitos para la postulación

El postulante representante deberá presentar en un único expediente toda la documentación requerida. En caso se trate de un equipo, la documentación deberá ser presentada solo por el postulante representante, conteniendo los requisitos solicitados e ingresarlo por mesa de partes de manera física. El orden a presentar es:

- Anexo 1: Solicitud de subvención
- Anexo 2: Plan de actividades
- Anexo 3: Declaración jurada del postulante
- Anexo 4: Carta de compromiso
- Anexo 5: Carta de compromiso de asesoría
- Anexo 7: Ficha de descripción del proyecto de investigación formativa (considerar criterios establecidos en la rúbrica de evaluación – Tabla 6).
- Copia simple de ficha de matrícula del equipo de investigación (estudiantes).

5.2.5. Presentación de expedientes

La presentación de expediente se realizará en mesa de partes de la UNF en el plazo según cronograma desde las 8:00 a.m. a 3:45 pm., entregando para ello un sobre manila cerrado (dentro un folder manila con la documentación correspondiente) y lacrado con la siguiente carátula:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

1. Denominación de la convocatoria:
II CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA: INVESTIGACION FORMATIVA E INFORME DE TESIS – 2025 (2do Corte)
 2. Título de la propuesta:

 3. Modalidad a la que postula: (*marcar solo una opción*)
Tesis () Investigación formativa ()
 4. Datos del postulante:
 - a. Nombres y apellidos del postulante:

 - b. DNI Nº : _____
 - c. Correo institucional: _____
 - d. Nº de celular: _____
- Nº de folios:

5.2.6. De la evaluación y selección

La FCET a través del Comité de Evaluación y Selección, evaluará y seleccionará las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El Comité estará integrado por la Comisión de Investigación Científica y Formativa de la FCET, aprobado con Resolución N° 142-2025-UNF/FCET. Los evaluadores deberán estar registrados en el CTI VITAE CONCYTEC y el ORCID correspondiente.

Los miembros del Comité tendrán como función evaluar el expediente de postulación según rúbrica (Tabla 6), emitir informe final del proceso de evaluación a Coordinación de Facultad y cumplir con los plazos establecidos.



Tabla 6

Rúbrica de evaluación para Trabajos de Investigación Formativa

Criterio	Sub criterio	Ítem	Puntaje	Puntaje máximo por criterio	Puntaje obtenido
Realidad problemática	Planteamiento del problema	Cumple	5	10 pts.	
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
	Formulación del problema	Si cumple	5		
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
Marco teórico	Antecedentes	Cumple	5	10 pts.	
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
	Bases teóricas y/o conceptuales	Cumple	5		
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
Objetivos	Objetivo general	Cumple	5	10 pts.	
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
	Objetivos específicos	Cumple	5		
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
Metodología	Tipo y diseño de investigación	Cumple	5	20 pts.	
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
	Población, muestra y muestreo.	Cumple	5		
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	Cumple	5		
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
	Procesamiento y/o Análisis de datos	Cumple	5		
		Cumple parcialmente	2.5		
		No cumple	0		
Resultados esperados	Vinculados a la investigación.	Cumple	10	10 pts.	
		Cumple parcialmente	5		
		No cumple	0		
Anexos	Matriz de consistencia.	Cumple	10	20 pts.	
		Cumple parcialmente	5		
		No cumple	0		
	Matriz de operacionalización de variables según enfoque de la investigación.	Cumple	10		
		Cumple parcialmente	5		
		No cumple	0		
Investigación Formativa	Participación en proyectos de investigación formativa, RSU y Voluntariado. (acreditado con resolución que aprueba el informe final, debe evidenciarse el nombre del postulante)	3 proyectos	20	20 pts.	
		2 proyectos	15		
		1 proyecto	10		
Puntaje Final				100 pts.	





5.2.7. Publicación de resultados

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en la página web de la UNF, disponible en (<http://www.unf.edu.pe>). Asimismo, se establece que estos son inapelables.

5.2.8. Otorgamiento de subvención

- El financiamiento será otorgado previa firma de convenio entre el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, el asesor y el responsable de la propuesta.
- La suscripción del convenio se llevará a cabo, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso.
- La Facultad es el órgano encargado de gestionar la asignación presupuestal correspondiente.
- El presupuesto asignado para la subvención será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del ejercicio según disponibilidad presupuestal.
- La Facultad podrá solicitar la suspensión de los desembolsos para la investigación en los casos siguientes:
 - Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Convenio de financiamiento de Investigación.
 - Si el beneficiario/a no ejerce una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas.

5.2.9. Periodicidad del beneficio

La convocatoria culmina al agotarse las vacantes otorgadas para el año fiscal correspondiente según disponibilidad presupuestal del año correspondiente.

5.2.10. Resolución del convenio

- Si el beneficiario no firma el convenio en el plazo previsto, se dará por cerrada dicha subvención.
- Si el beneficiario renuncia a la subvención, devolverá el íntegro del dinero.
- En caso exista saldos de las subvenciones otorgadas, serán depositadas a la cuenta bancaria de la UNF según formato T06, en coordinación con la Unidad de Tesorería.
- El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF previo informe del responsable del financiamiento en los siguientes casos:
- Si el beneficiario(a) no ejerce conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas.
- Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el convenio, sin la debida justificación oportuna.
- Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
- De existir cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.





5.2.11. Rendición de cuentas

Para la rendición de cuentas del Programa de Subvención, se deberá presentar obligatoriamente el Anexo 06 – Informe Final del Programa de Subvención, debidamente llenado y firmado por el responsable del proyecto.

6. DEL CONVENIO

6.1. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación

Para las actividades que ameriten la suscripción de un convenio, previo a la suscripción del mismo, y de estimarlo conveniente, las instancias pertinentes podrán verificar la exactitud, transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación presentada en la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación de ganador, asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

6.2. Suscripción del convenio

El convenio será suscrito por el presidente de la Comisión Organizadora, el subvencionado y el asesor. El convenio se sujetará a lo previsto en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera; así como las Bases del Concurso. Su vigencia comprenderá el año 2025 de acuerdo a los meses estipulados según la tabla 2. Actividades a subvencionar, montos y plazo máximo de ejecución según modalidad.

La suscripción del convenio se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF quedará facultada para dejar sin efecto la selección del postulante. Si el ganador de la subvención no suscribe el convenio o renuncia a la movilidad de manera injustificada, la UNF podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias y podrán asignar el financiamiento al accesitario según estricto orden de mérito.

6.3. Del cierre del convenio

- a. Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, el responsable de administrar el fondo convoca una reunión dentro de los diez (10) días posteriores en donde se revisará el informe técnico y financiero (Anexo 6) y se genera un acta de culminación de la subvención. De existir observaciones se dará un plazo de cinco (5) días hábiles para que el subvencionado presente el informe subsanado. El acta de la culminación de la subvención el cumplimiento de los resultados, los saldos financieros y los equipos a devolver a la UNF.
- b. El informe de rendición de cuentas será presentado por el subvencionado a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, quien derivará a las áreas administrativas para la conformidad de rendición de comprobantes de pago. Siendo de total responsabilidad su veracidad del responsable de administrar el fondo.





- c. El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de cinco (5) días hábiles.
- d. Los bienes patrimoniales adquiridos serán entregados en un máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora que aprueba el cierre de la subvención.
- e. La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
- f. La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará un informe de los bienes patrimoniales que serán asignados a los grupos de investigación a fines a la línea de investigación de las actividades subvencionadas por disposición de la Vicepresidencia de Académica.
- g. La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento, deriva el reporte de aprobación a la VPAC según corresponda para el cierre de la subvención mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora.

6.4. Resolución del convenio

El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF en los siguientes casos:

- a. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación, aún si este se descubriera durante la ejecución de la subvención. El cual genera la devolución total de los recursos asignados por la UNF.
- b. Uso de recursos económicos para fines distintos a aquellos considerados en el convenio.
- c. Si no se inician las actividades en diez (10) días hábiles luego de la suscripción del convenio; sin previa justificación.
- d. Cualquier otro incumplimiento establecido en el presente reglamento, bases y el convenio.

6.5. Desembolso

Una vez declarado ganador a los postulantes mediante Resolución de Comisión Organizadora se firmará un convenio respectivo para que se inicie el trámite del 100% del desembolso de la subvención a la cuenta de cada ganador.

6.6. Rendición de cuentas

- a. El beneficiario deberá rendir cuentas del dinero asignado de acuerdo a la modalidad de financiamiento de manera mensualizada, mediante informe de ejecución técnica y financiera, dirigido a las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, según corresponda y de acuerdo a la Tabla 4 – Gastos elegibles por tipo de programa de subvención. Se contemplará la ejecución del 100 % del presupuesto solicitado.
- b. Excepcionalmente, en los comprobantes de pago que no se consignen la razón social de la UNF se adjuntará el ticket acompañado de una declaración jurada bajo responsabilidad.
- c. Los gastos no reconocidos por la entidad serán asumidos por el subvencionado.
- d. La dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará el Reporte al informe de ejecución técnica y financiera. No se aceptarán comprobantes de pago de gastos que no forman parte del plan de trabajo, que no hayan sido





aprobados, o documentos ilegibles, documentos con enmendaduras o ejecutados fuera de los plazos consignados en el plan de trabajo.

- e. El reporte de aprobación es derivado a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, quien derivará el expediente a VPAC según corresponda solicitando el cierre de ejecución de la subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.

6.7. De la devolución

Devolución del importe invertido por la UNF en el beneficiario:

- 6.7.1. La Devolución total incluye los costos aplicables para el caso de falsedad de la información académica, con la cual el estudiante se hizo acreedor a la subvención.
- 6.7.2. La Devolución parcial correspondiente a los supuestos siguientes:

- Saldo de ejecución financiera.
- Uso de la subvención por el beneficiario para fines distintos a los estipulados en la ley, el reglamento, las bases de postulación y en las normas de ejecución de subvenciones.
- Ser suspendido o expulsado de la institución por acto administrativo firme.
- Abandono de estudios.
- Por contravenir las leyes del país donde cursa estudios y/o los reglamentos y normas del centro de estudios, en el caso de la movilidad internacional.

De manera excepcional, en caso de haber devolución, esta será de acuerdo a la etapa y a la asignación entregada al subvencionado, se adicionarán los gastos administrativos que puedan surgir en el proceso de solicitar la devolución al beneficiario del dinero entregado.

El monto a devolver deberá ser depositado en cuenta bancaria a nombre de la UNF y deberá remitirse mediante informe.

6.8. De las penalidades

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos invertidos en el programa de subvención se pondrá en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.

7. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BEFECIARIO

7.1. Del comportamiento ético

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del Código de Ética de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO y el Código de Ética aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/CO. Así como el Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.





7.2. Compromisos del beneficiario

El estudiante beneficiario del programa deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de compromiso.

Son compromisos que adquiere el beneficiario al suscribir el convenio con la UNF:

- Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF, los cuales señala conocer.
- Representar a esta Casa de Estudios durante las actividades internas o externas.
- Lograr satisfactoriamente los resultados esperados por actividad académica priorizada.
- Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
- Asumir una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas y cumplir el código nacional de la integridad científica.
- El beneficiario participará de todos los eventos que la UNF convoque con fines de publicar o difundir los productos de las subvenciones.
- Todos los productos de las subvenciones otorgadas son cedidos a la UNF.

7.3. Deberes del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario de la subvención o incentivo económico:

- Administrar los fondos de la subvención o incentivo económico y realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT. En el caso de percibir incentivos, el beneficiario deberá hacer la rendición de cuentas, de acuerdo a la normativa interna de la UNF.
- Realizar la propuesta presentada, conjuntamente con su equipo de trabajo, en el plazo y condiciones aprobados por la Universidad.
- Devolver los montos recibidos por concepto de subvención o incentivo económico, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
- Presentar los informes de investigación parciales, final e informes técnicos económicos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada o incentivada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y al presupuesto.
- Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención o incentivo pendiente.

7.4. Derechos del beneficiario

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con la UNF.
- Recibir asistencia técnica durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.





8. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

8.1. Faltas

Son faltas del beneficiario de incentivo o subvención económica por investigación:

- a. Incumplir con los compromisos y obligaciones asumidos tras la firma del convenio.
- b. La alteración de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas.
- c. En los supuestos de falsificación o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas, corresponde informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda según sus atribuciones.

8.2. Aplicación

Las faltas establecidas en el presente reglamento se aplican previo informe por parte del responsable del financiamiento, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

8.3. Sanciones

La Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, previo informe de las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, aplicarán las siguientes sanciones sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar:

- a. Se suspenderá la ejecución de actividades priorizadas sujetas a subvenciones y no podrán presentar el informe final, los participantes que entreguen informes parciales que no reflejen el desarrollo de las actividades, acorde con los esquemas y cronogramas aprobados.
- b. Anulación de subvención o incentivo económico al estudiante o egresado que participa en actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes (parciales o final) sin previa justificación del caso, o no contar con una ampliación de la subvención autorizada por Decanatura de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
- c. El estudiante o egresado que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en el presente reglamento queda inhabilitado a solicitar subvención o incentivo económico de ningún tipo.

Todas las sanciones previstas conllevan a la devolución total de la subvención.





9. DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

9.1. Del responsable del seguimiento y monitoreo

Una vez suscrito el convenio, la Vicepresidencia Académica, delegará a las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, el seguimiento y monitoreo de las subvenciones.

9.2. Funciones del monitor

El encargado del seguimiento y monitoreo realizará las siguientes acciones:

- a. Planificar el seguimiento y el monitoreo de todas las herramientas de subvenciones que se regulan por el presente Reglamento.
- b. Realizar un flujograma orientativo de los procedimientos de seguimiento y monitoreo según corresponda en cada herramienta de subvenciones, que se regulan por el presente Reglamento.
- c. Realizar una reunión de inducción dirigida a todos los ganadores de concursos de subvenciones, al inicio de las investigaciones.
- d. Controlar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la subvención según las normas específicas.
- e. Realizar visitas de seguimiento y monitoreo inicial, parcial y final.
- f. Revisar los informes técnicos y financieros de las subvenciones.
- g. Elaborar el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
- h. Elaborar el informe de equipos, materiales e insumos que resultan a favor de la institución después de la subvención, la misma será remitida a VPAC.
- i. Realizar visitas inopinadas.
- j. Otras que sean determinadas por su jefe inmediato.

10. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Todo lo no previsto en las presentes bases será resuelto por la VPAC de acuerdo a la Dirección o Unidad a cargo del financiamiento según corresponda.

SEGUNDA: Déjese sin efecto el reglamento anterior y toda norma que se oponga al presente reglamento.





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

*Bases para convocatoria de financiamiento para
investigación formativa e informe de tesis*

ANEXOS

ANEXO 1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de:.....

Señor

Dr. Luigi Bruno Castillo Chung

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Yo,.....en mi
calidad de Estudiante/egresado de la Facultad de Ciencias
Empresariales y Turismo, Identificado con
DNI:....., con correo electrónico
institucional:.....correo electrónico
personal,.....teléfono/Celular.....a
nte usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de concurso de otorgamiento de
subvenciones económicas a favor de estudiantes y egresados de pregrado solicito a usted se
me considere como participante en dicho concurso, (Con el proyecto, propuesta, pago de
derecho de publicación de artículo científico o actividad titulado(a):
".....", contando como asesor(a)
a:.....

Para tal fin, adjunto la documentación requerida por el Reglamento, según corresponda.
Atentamente:

Sullana,.....de.....,202....



.....
Firma del postulante(s)

Nombres y apellidos

DNI N°



ANEXO 2. PLAN DE ACTIVIDADES

(Según corresponda)

I. DATOS GENERALES

Título de la propuesta			
Línea de Investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor			
Facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad/lugar donde se desarrollará		Ciudad y País	
Fecha de inicio		Fecha de cierre	
Duración (meses/créditos)			

II. CRONOGRAMA

Actividades	MESES			
	1	2	3	4
1.....				
2.....				
3.....				

Adicione más filas de ser necesario

III. PRESUPUESTO

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Materiales e Insumos				
1.....				
2.....				
Pasajes y Viáticos				
1.....				
2.....				
Servicios de terceros				
1.....				
2.....				
Otros gastos elegibles				
1.....				
2.....				
PRESUPUESTO TOTAL				

Adiciones más filas de ser necesario

.....

Firma del postulante
Nombres y apellidos
DNI N°





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

*Bases para convocatoria de financiamiento para
investigación formativa e informe de tesis*

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Señor

Dr. Luiggi Bruno Castillo Chung

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidos en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas.

Así mismo, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.

Atentamente,

.....
Firma del postulante(s)

Nombres y Apellidos

DNI





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

*Bases para convocatoria de financiamiento para
investigación formativa e informe de tesis*

ANEXO 4. CARTA DE COMPROMISO

Señor

Dr. Luigi Bruno Castillo Chung

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Estimados Señores:

Mediante la presente expreso que, de resultar seleccionado, acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados de la propuesta/proyecto:

.....
.....

Atentamente,

.....
Firma del postulante (s)
Nombres y Apellidos
DNI





ANEXO 5. CARTA DE COMPROMISO DE ASESORIA

Sullana,.....de.....202.....

SEÑOR:

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresar mi cordial saludo y de asumir el compromiso de ASESOR (), COASESOR () para orientar en la ejecución del proyecto de investigación formativa titulada al cual postula el estudiante (s) en representación del equipo de investigación.

Asimismo, el asesor y/o coasesor pertenece al grupo de investigación y la línea(s) de investigación.....

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente



.....
Firma del Asesor y/o coasesor
Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO 6. INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN

Modalidad de Subvención			
Título del proyecto			
Convenio N°			
Nombre de Responsable/s del Proyecto.			
Facultad			
Monto de subvención			
Monto de subvención	Fecha de término	Fecha de entrega del informe parcial	Fecha de entrega del informe final

1. DATOS GENERALES

2. EJECUCIÓN TÉCNICA

2.1. Plan de Actividades Programadas.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

Agregar filas o columnas de ser necesario.

2.2. Ejecución de plan de actividades

2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades

Actividades	Fecha de inicio	Fecha de término	Medio de Verificación	Observaciones

2.2.2. Cumplimiento de resultados.

N°	Ítem	Marcar	Descripción	Medio de verificación





--	--	--	--	--

Los anexos técnicos se hayan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto programado.

Partida presupuestal	Detalle del gasto	Importe programado	Importe ejecutado	% de ejecución

3.2. Rendición Financiera.

Bienes /servicios	N° Comprobante	Nombre Comercial proveedor	RUC proveedor	Fecha Emisión	Monto total	Anexo Financiero

4. ANEXOS

4.1. Anexos Técnicos

4.2. Anexos Financieros





ANEXO 7. FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

TITULO: "XX"

(El tema de la investigación debe ser acorde a las líneas de investigación de la Facultad)

1. REALIDAD PROBLEMÁTICA

Esta sección permite valorar el conocimiento que los estudiantes tienen de la problemática de su contexto, y cómo esto origina la investigación.

Lea las siguientes preguntas orientadoras que le ayudarán en el proceso de reflexión, para realizar la descripción solicitada.

¿Qué problemática específica se observa en el contexto social, local, regional, relacionada a las líneas de investigación? o ¿qué otras situaciones de tipo sociocultural, económico en la empresa privada y el sector público?

¿Cuáles son las oportunidades de emprendimiento, innovación, recursos, etc. en la que se está enfocando la investigación?

Describa y explique, en un párrafo, las características del contexto (local, regional, nacional o mundial) que influyen en la actividad económica y que sustentan la necesidad de conocimiento que se sustenta la investigación. Justifique sus decisiones en función a la problemática descrita que generen nuevo conocimiento o de utilidad en los sus usuarios. (Mínimo 250, máximo 500 palabras).





2. MARCO TEÓRICO

Esta sección permite recoger la literatura disponible sobre la temática de estudio para dar lugar a los antecedentes y bases teóricas.

Describe y explique los antecedentes y bases teóricas de la investigación, y como estas tiene relación con la temática de estudio (Mínimo 250, máximo 500 palabras).

3. OBJETIVOS

Esta sección tiene como objetivo conocer el propósito de la investigación, de acuerdo con las necesidades, intereses u oportunidades identificadas.

Lea las siguientes preguntas orientadoras que le ayudarán en el proceso de reflexión, para realizar la descripción solicitada.

¿Qué necesidades de la realidad asociadas a la actividad económica, social, cultural política se puede corregir, mejorar, innovar y/o aprovechar de acuerdo a las características de la población?

En el caso otras subcategorías de inclusión no previstas en esta sección, ¿estos contenidos servirán para resolver alguna situación familiar y social? ¿Cómo se ha venido desarrollando de modo diverso, pertinente oportuno en la población?

Describe los objetivos de la investigación considerando los enfoques transversales, según nivel de profundidad de la investigación. (Máximo 200 palabras)





4. PROCESO METODOLÓGICO

Esta sección tiene como objetivo conocer la ruta metodológica seguida para el desarrollo de la investigación.

Lea las siguientes preguntas orientadoras que le ayudarán en el proceso de reflexión, para realizar la descripción solicitada.

¿Cómo realiza la investigación formativa?, ¿A qué tipo y diseño de investigación se enfoca la propuesta? ¿Quiénes forman parte de la población y muestra del estudio? ¿Qué técnicas utilizará el investigador para el recojo de datos? ¿Qué instrumentos de medición utilizará? ¿Cómo se elaboran estos instrumentos? ¿Cuáles serán los procedimientos y/o análisis de datos en el estudio?

Describa en un párrafo cuál es el proceso metodológico (mínimo 250, máximo 500 palabras).



5. RESULTADOS ESPERADOS

Esta sección permite conocer de qué manera el equipo de investigación recoge las evidencias en la investigación para determinar los resultados y cómo las analiza e interpreta.

Lea las siguientes preguntas orientadoras que le ayudarán en el proceso de reflexión, para realizar la descripción solicitada.

¿Cómo realiza la investigación formativa? ¿Los resultados alcanzados se encuentran vinculados al propósito de la investigación? ¿Cómo los resultados se vinculan a la competencia de la asignatura?, ¿Cómo participan los estudiantes en el proceso de investigación?



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
*Bases para convocatoria de financiamiento para
investigación formativa e informe de tesis*

Describe en un párrafo cuáles son los resultados esperados de la investigación y vinculados a la competencia de la asignatura (mínimo 250, máximo 500 palabras).

ANEXOS

(el postulante de manera opcional puede anexar los documentos relacionados a los criterios de evaluación en la Tabla 6, en caso viere conveniente).

- Matriz de consistencia
- Matriz de operacionalización de variables

